

Expediente 4891/2025

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 18/2023 DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS  
SUBVENCIÓN PARA LA RESIDENCIA Y EL CENTRO DE DÍA

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Interventora en sus Informes de fecha 20/08/2025, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                                     | IMPORTE ALTA |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 231.21200                 | Subvención Mantenimiento Hogares Pensionistas (RESIDENCIA Feb. y Marzo 2025)    | 76.070,01    |
| 231.21200                 | Subvención Mantenimiento Hogares Pensionistas (CENTRO DE DÍA Nov. 24 a Feb. 25) | 16.407,10    |

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN                                                                   | IMPORTE ALTA |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 451.00                    | Subvención IASS Hogares Pensionistas (RESIDENCIA Feb. y Marzo 2025)           | 76.070,01    |
| 451.00                    | Subvención IASS Hogares Pensionistas (CENTRO DE DÍA, desde Nov. 24 a Feb. 25) | 16.407,10    |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

